

D. Melchor P. Paula de la dehesa de San Blas  
Comisario de D. Juan de Dios en facultad  
de las P. de S. y J. de la Real Audiencia de  
Cantabria de fecha de fecha de fecha.

Y como se ha visto en el expediente de  
revisión de cuentas de D. Juan de Dios en  
virtud de la Real Cédula de fecha de fecha  
de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha.

En consecuencia de lo dispuesto en la  
dicha Real Cédula se ha acordado que se  
pague a D. Juan de Dios la cantidad de  
cuatrocientos y sesenta y cinco reales.

Por lo que se ha acordado que se pague  
a D. Juan de Dios la cantidad de  
cuatrocientos y sesenta y cinco reales  
por el presente se ha acordado que se pague.

En consecuencia de lo dispuesto en la  
dicha Real Cédula se ha acordado que se  
pague a D. Juan de Dios la cantidad de  
cuatrocientos y sesenta y cinco reales.

Y como se ha visto en el expediente de  
revisión de cuentas de D. Juan de Dios en  
virtud de la Real Cédula de fecha de fecha  
de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha.

En consecuencia de lo dispuesto en la  
dicha Real Cédula se ha acordado que se  
pague a D. Juan de Dios la cantidad de  
cuatrocientos y sesenta y cinco reales.

Handwritten marginal notes on the left side of the page, including the word 'seisenta' and other illegible characters.

